

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 27-20. Modificación Actividades Extraescolares	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>S035N-37VRD-R6VXM</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 24/06/2021 11:25 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón .Firmado 24/06/2021 11:52
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2021 11:52



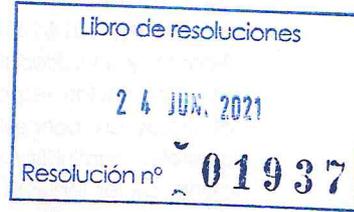
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 561433 S035N-37VRD-R6VXM DES6DCED2D1249270950C9B5873A4539E0669737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas\_cod=-2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE  
D. RAÚL MARTÍN GALÁN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "CAMPAMENTOS URBANOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y VERANO EN INGLÉS" (LOTE 2).  
EXpte. NÚMERO: 27/20.



Hechos

**Primero.-** Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de marzo de 2021, se adjudicó el Lote 2 del contrato administrativo del servicio de campamentos urbanos de Navidad, Semana Santa y Verano en inglés a la Mercantil CULTURAL ACTEX, S.L., formalizado en documento administrativo entre las partes el día 18 de marzo de 2021, con un plazo de ejecución desde el día 19 de marzo de 2021 hasta la finalización del curso escolar 2021/2022.

**Segundo.-** Se ha emitido informe-propuesta por la Jefa de Sección de Educación con el Vº Bº de la Concejala de Educación de modificación del contrato, donde consta además la conformidad de la empresa adjudicataria, en el sentido de aumentar a 270 el número máximo de inscripciones por turno del campamento de verano 2021, que se encuentra establecido en el art. 9.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello por motivos de interés público, a la vista de las inscripciones recibidas en el período establecido y el cambio de normativa sanitaria por motivo del COVID-19, lo que supone un incremento de los ingresos estimados a abonar por los usuarios de 21.865,10 euros.

**Tercero.-** Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General de Contratación en unión del Secretario General, y por la Intervención General, obrantes en el expediente.

**Cuarto.-** No estando prevista la celebración de Junta de Gobierno Local hasta el 30 junio de 2021 y que la modificación debe aprobarse antes del comienzo del campamento, previsto para el próximo día 25 de junio, procede la continuación de la tramitación del expediente, sin dilaciones indebidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-I-

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 27-20, Modificación Actividades Extraescolares	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>S035N-37VRD-R6VXM</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 24/06/2021 11:25 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon .Firmado 24/06/2021 11:52

**FIRMADO**  
24/06/2021 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 561433\_S035N-37VRD-R6VXM\_DE596DCE2D2D1248270950C9585873A4539E0669737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&enl\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&enl_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, si bien esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de 26 de enero de 2021.

-II-

El Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público preceptúa que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancia de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Visto cuanto antecede y la legislación aplicable, esta Alcaldía en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Ordenamiento Jurídico,

**Resuelve:**

**Primero.-** Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para este acto, por motivos técnicos, al no estar prevista la celebración de la misma hasta el 30 de junio de 2021.

**Segundo.-** Aprobar la modificación del contrato del servicio de campamentos urbanos de Navidad, Semana Santa y Verano en inglés (Lote 2), suscrito con la mercantil CULTURAL ACTEX, S.L., en fecha 18 de marzo de 2021, en el sentido de modificar el art. 9.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas para aumentar a 270 el número máximo de inscripciones por turno, del campamento de verano 2021. Todo ello en virtud del informe-propuesta de la Jefa de Sección de Educación y al amparo de lo establecido en el art. 205.2.b) de la LCSP.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: [contratacion@v-odon.es](mailto:contratacion@v-odon.es)  
Pág. 2

<b>DOCUMENTO</b> PAC_Documento solicitado (con firma): 27-20. Modificación Actividades Extraescolares	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>S035N-37VRD-R6VXM</b> Página 3 de 3	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 24/06/2021 11:25 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon .Firmado 24/06/2021 11:52	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 24/06/2021 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 561433 S035N-37VRD-R6VXM DE96DCE2D1249270950C9B5873A4539E06689737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ren\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ren_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

**Tercero.-** Proceder a la formalización documental de la modificación aprobada, así como al reajuste de la garantía definitiva y complementaria por parte de la adjudicataria por un importe de 2.186,51.- €. Todo ello en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 207.3 de la LCSP.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil y comunicar a la Concejalía de Educación, Intervención y Tesorería Municipales.

**Sexto.-** Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

**Séptimo.-** El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se expide en Villaviciosa de Odón, a la fecha que consta en la firma electrónica.

Firmado electrónicamente:

El Alcalde-Presidente.

Doy fe, El Secretario Accidental.



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)  
 SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: [contratacion@v-odon.es](mailto:contratacion@v-odon.es)